

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO POR PARTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), DE UNA NAVE DESTINADA A ALMACÉN DE OBRA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ).

REF: TSA0083876

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se registrará el contrato de arrendamiento por parte de empresa Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA) de una nave destinada al almacenaje de maquinaria y material de obra,) en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Arrendamiento de una nave destinado a almacén de equipos y material de TRAGSA en el T. M. de Villanueva de la Serena (Badajoz).

El plazo previsto de duración del contrato de arrendamiento se establece en UN (1) año, pudiéndose prorrogar la vigencia del contrato por DOS (2) AÑOS más, hasta un máximo de TRES (3) años de duración del contrato.

Será preceptivo que se incorpore como estipulación del contrato la facultad de resolver anticipadamente el mismo, a instancia de TRAGSA, una vez transcurrido el primer año de vigencia, con un preaviso de dos meses, a la fecha de efectividad de la resolución, sin que tal acto conlleve ninguna penalización.

Las naves propuestas por los licitantes deberán cumplir las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

- ☐ **Superficie necesaria de nave almacén:** se estiman unas necesidades de superficie construida de aproximadamente 550 m².
- ☐ **Antigüedad:** Se valorarán positivamente las naves almacén de nueva o reciente construcción, y/o aquéllas que cuenten con reformas recientes. En todo caso, las naves propuestas deberán estar en condiciones de cumplir con el uso que se prevé en este pliego, si bien se valorará muy positivamente que las obras de adecuación sean mínimas, o prácticamente innecesarias, de forma que puedan ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible, y cuenten con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente, tales como: electricidad, iluminación, protección contra incendios y seguridad, etc.
- ☐ **Localización:** las naves almacén propuestas deberán estar localizadas en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). Se preferirán aquellas que presenten buena comunicación con carreteras, para el acceso de camiones con mercancías; también aquellas que presenten proximidad y buena accesibilidad mediante transporte público y rapidez de acceso a las vías de comunicación de salida del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).
- ☐ **Uso/instalaciones:**
 - La nave se usará para almacenaje de herramientas y materiales/equipos de obra
 - Las naves propuestas deberán contar con licencia de primera ocupación y disponer de los boletines de agua y electricidad y disponer de instalación de alumbrado interior. Igualmente deberán tener asociado, según normativa urbanística zonal aplicable, un uso específico de nave almacén.
 - Las naves deberán disponer de toma de agua interior
 - Se valorará preferentemente las naves que dispongan de al menos un aseo con ducha
- **Geometría / Acondicionamiento.** Se valorará positivamente:
 - Las naves cuya disposición en planta facilite la distribución y aprovechamiento del espacio. A este respecto, las naves propuestas deberán ser preferentemente de geometría regular y exentos de elementos estructurales que obstaculicen la distribución del espacio interior. Se valorarán, por tanto, las naves que presenten una superficie diáfana, que posibiliten distribuciones posteriores y que se distribuyan en una única

planta, no teniéndose en consideración aquellas naves que se distribuyan en más de dos plantas. Igualmente, no se admitirán naves bajo rasante o en sótano.

- Las naves que dispongan de buena iluminación natural.
- La nave debe contar con amplia puerta de acceso para camiones, camiones grúa y vehículos pesados con una dimensión de ancho mínimo de 4,50 metros y de alto mínimo 4,50 metros.
- La nave deberá disponer de sistema contraincendios.
- Oficina interior independiente de la zona de almacenaje.
- Estanterías de alta capacidad de carga en las paredes, cubriendo, al menos dos de las cuatro paredes útiles de la nave, para facilitar el almacenaje de los materiales.
- Tendrán preferencia aquellas naves que presenten con carácter gratuito espacios adicionales de almacenamiento o aparcamiento en espacios anexos a la nave (patios anexos para uso exclusivo de la nave).
- Las naves que dispongan de altura libre mayor o igual a 6 metros para poder aprovechar el sistema de almacenaje compuesto por estanterías.
- La accesibilidad al interior de la nave por camiones de gran tonelaje debe ser total, pudiendo albergarse un camión de reparto dentro de la misma.

☐ **Condiciones Medioambientales / ahorro de energía.** Se valorará positivamente:

- Las naves que presenten la mejor calificación energética.
- Las naves que cuenten con la certificación y etiqueta ecológica de mejor nivel medioambiental
- Las naves que presenten los niveles de acondicionamiento que permitan obtener los mayores ahorros y eficiencia energética en materia energética y en consumo de agua.
- Se valorarán las obras de reforma destinadas a mejorar la eficiencia energética del inmueble y a promover la protección medioambiental, que permitan obtener al menos una calificación energética de nivel C, una etiqueta ecológica LEED nivel Oro o etiqueta ecológica BREEAM nivel Muy Bueno, o equivalente, estimando una duración de contrato de 3 años.

☐ **Cumplimiento de normativa.** Las naves propuestas deberán cumplir la normativa específica que les sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo y estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, etc.

Entre la documentación a aportar estará la información urbanística del inmueble (clasificación, calificación del inmueble y uso según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana), antecedentes urbanísticos de la finca, licencia de obras y licencia de primera ocupación.

Será causa de resolución del correspondiente contrato la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.

- ☐ **Disponibilidad del inmueble.** Se entenderá como fecha de disponibilidad de la nave, la de la firma del correspondiente contrato de arrendamiento, y por tanto la de la entrega de llaves a Tragsa, o en su caso la que permita el acceso para empezar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios. Será necesario que la nave esté disponible para la fecha del **1 de enero de 2027**.
- ☐ **Cargas/servidumbres.** A la formalización del arrendamiento la nave deberá entregarse libres de cargas, gravámenes, arrendatarios, así como servidumbres que puedan condicionar su uso.
- ☐ **Régimen aplicable/regulación.** En relación con la nave seleccionada, la figura contractual a utilizar será el arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por lo que será de aplicación lo estipulado en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ☐ **Actualización de la renta.** Sólo se admitirán aquellas ofertas que o bien renuncien a la revisión de precios, o bien oferten como índice de revisión de renta el índice de Precios de Alquiler de Oficinas a nivel autonómico, que se actualizará de forma anual, durante todo el contrato, teniendo en cuenta que hasta que no se publique dicho Índice de Precios de Alquiler de Oficinas por el Instituto Nacional de Estadística, se aplicará sustitutoriamente, el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial.

3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, el precio y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- **Renta de la nave almacén ofertada.** Se expresará el valor unitario (en euros /m² c / mes) y el valor total referido a la superficie propuesta (en Euros/mes). En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de la renta **supere los 1.300,00 euros/mes, no admitiéndose tampoco las ofertas que superen los 2,37 Euros / m2c / mes de renta unitaria.**
- **Actualización de la renta.** Se expresará si el ofertante renuncia a la revisión de precios, o si por el contrario oferta la revisión de precios según el Índice de Precios de Alquiler de Oficinas a nivel autonómico (hasta su publicación se sustituirá por el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial).
- **Gastos de comunidad y otros servicios, Tasa de Gestión de Basuras, e IBI.** En cada una de las propuestas deberá especificarse los gastos que no se consideran incluidos en el precio de la renta, y que, conforme a la oferta presentada, deberán ser de cuenta del arrendatario, al margen del importe de la renta. En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de gastos de comunidad, otros servicios, Tasa de Gestión de Basuras, e IBI unitario que deban ser de cuenta del arrendatario supere 0,05 Euros/m2c/mes.
En el caso de que en la oferta se especifique que los gastos de comunidad serán de cuenta del arrendatario, se expresarán los valores unitarios que procedan para el local (Euros/mes).
Asimismo, deberán indicarse los gastos de servicios que contractualmente se imputarán a Tragsa, incluidos los impuestos y tasas municipales, en especial la Tasa de Gestión de Residuos, que fueran de aplicación, en el caso de que el licitante lo incluya en su oferta como parte a soportar por el arrendatario en (Euros/mes). En particular, se detallarán los gastos que el licitador entienda que debe incluir, como parte inseparable de su oferta, sin ser absorbidos por el importe de renta ofertado.
En el caso de que no se especifique en la oferta, los gastos de comunidad, otros servicios, Tasas de Gestión de Basuras e IBI que sean cuenta del arrendatario, se entenderán que son de cuenta del arrendador, y que por tanto dichos gastos se consideran incluidos en el precio de la renta.
- El importe total de la renta de la nave almacén más los gastos de comunidad, otros servicios, tasa de gestión de basuras e IBI que sean de cuenta del arrendatario no excederá de **1.300 euros/mes.**
- **Gastos.** En el caso de que sean de aplicación comisiones por gestión inmobiliaria, éstas deberán estar incluidas en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto

independiente, ya que TRAGSA no se hará cargo de las comisiones por gestión inmobiliaria.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de arrendamiento y de compraventa de locales de almacén, que cumplan las condiciones expresadas en el presente pliego. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que ostenten directamente la propiedad de dichos locales, como de las que actúen en calidad de gestores patrimoniales de otras, o simplemente como agencias de promoción inmobiliaria, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que pueden ofertar en nombre de la propiedad, no siendo preciso que sea con carácter de exclusividad.

No obstante, lo anterior, si bien no se exige exclusividad con el fin de no limitar la concurrencia, las naves propuestas por cada licitante **deberán contar con una declaración suscrita por la propiedad que garantice el arrendamiento preferencial a Tragsa en las condiciones ofertadas, y durante el plazo mínimo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la oferta.**

Sólo se admitirán las proposiciones que hagan referencia a arrendamientos de naves en el sentido expresado por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, y más concretamente su Título III, referido a arrendamientos para uso distinto del de vivienda. Es por ello que, no se admitirán figuras tales como: subarriendos, cesiones de uso, etc., y en especial los denominados alquileres de servicios empresariales, o similares.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado indicando la referencia del concurso **(Ref.:**

TSA0083876), y con anterioridad a las **14:00 horas del 4 de septiembre de 2026** en las oficinas del GRUPO TRAGSA, UNIDAD CONTRATACION sitas en Polígono Parque Sevilla Industrial, C/ Parsi 5, nº 8, 41016-SEVILLA de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- Nota simple registral correspondiente al inmueble a arrendar.
- Licencia de primera ocupación del inmueble objeto de arrendamiento.
- Toda la documentación que a juicio del licitante permita valorar las características, naturaleza y servicios de cada uno de las naves ofertadas, a título de ejemplo cabe citar la siguiente: descripción técnica y de calidades de la nave/edificio, planos, croquis, fotografías, indicación de superficie útil, antigüedad del edificio, descripción suficiente de instalaciones, planos de planta e instalaciones a escala indicando localización de elementos estructurales, localización precisa del edificio, redes de comunicaciones próximas, detalle del presupuesto de gastos de comunidad a repercutir, etc.
- Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de un mes, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de arrendamiento a Tragsa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso
- Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de las naves, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.
- Proposición económica redactada según el modelo del anexo I.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiendo siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que tendrán la consideración de ofertas alternativas y por tanto llevarán su correspondiente proposición económica firmada y ajustada al modelo del anexo.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de arrendamiento y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **8 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas**, en la dirección de las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el Grupo TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las características del inmueble a arrendar.

TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, el Grupo TRAGSA podrá visitar los locales ofertados por los licitantes.

El Grupo TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Escritura de poder del representante del contrato, en su caso
- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

En ningún caso se considerará subarriendo, traspaso, o cesión la utilización del local arrendado por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSA.

7. FORMA DE PAGO

La renta se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los primeros diez días del mes al que se corresponda, mediante transferencia bancaria, contra recibo mensual que acredite el pago y en el que se detallarán de forma separada, la renta mensual, el IVA que proceda, la retención practicada en su caso, así como el resto de los gastos generales o servicios que sean de aplicación.

En el caso de que el licitante (o propiedad a la que representa) no contemple esta forma de pago, deberá indicarlo a tal efecto en su oferta económica.

8. FIANZA

En garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento correspondiente, así como para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el local, TRAGSA hará entrega, en el mismo acto de firma del contrato, la cantidad equivalente a dos mensualidades de renta, en concepto de fianza. En tal sentido, TRAGSA no admitirá contractualmente ninguna otra garantía adicional, ni la actualización de la fianza mencionada durante el período de contrato establecido.

9. OBRAS DE ADECUACIÓN

El Grupo TRAGSA se reserva el derecho, una vez informada la propiedad de la nave arrendada, de realizar aquellas obras de carácter menor que considere convenientes, en orden a una adecuada funcionalidad, siempre y cuando éstas no pongan en peligro la seguridad del mismo por afectar a muros de carga y otros elementos esenciales de la finca. En este sentido, el arrendador deberá comprometerse contractualmente a su autorización expresa.

A la finalización del contrato las obras ejecutadas quedarán en beneficio de la propiedad, si bien el Grupo TRAGSA podrá retirar las que tuvieran el carácter de no fijas y materiales de su propiedad que sean fácilmente desmontables.

El arrendador estará obligado, a realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlas en estado de servir al uso al que se destinan y, sin que la realización de tales obras otorgue derecho alguno a elevar la renta correspondiente.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento el Grupo TRAGSA podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, quedando obligado el arrendador a reintegrar íntegramente el importe satisfecho y a primer requerimiento del Grupo TRAGSA, con la presentación de la correspondiente factura.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente

Pliego el Anexo II (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF: TSA0083876

Don con domicilio en provincia de con D.N.I. nº....., actuando en representación de la empresa en su calidad de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del procedimiento de licitación para el **“ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE DESTINADA A ALMACÉN PARA LAS OBRAS DE LA GERENCIA DE TRAGSA BADAJOZ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ). ”, REF.: TSA0083876** declara que el local de ALMACÉN número/letra, situado en planta/nivel....., sito en la Calle..... nº de, cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de, por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

Condiciones económicas:

ARRENDAMIENTO DE LOCAL		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
SUPERFICIE DE LA NAVE OFERTADA	m ² c	
RENTA UNITARIA DE LA NAVE OFERTADO	Euros / m ² c / mes	
RENTA TOTAL DE LA NAVE OFERTADO	Euros / mes	
GASTOS DE COMUNIDAD Y SERVICIOS DEL LOCAL TOTALES DE CUENTA DE TRAGSA, EN SU CASO.	Euros / mes	

TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS E IBI DEL LOCAL TOTALES DE CUENTA DE TRAGSA/TRAGSATEC, EN SU CASO.	Euros / mes	
IMPORTE TOTAL DE ARRENDAMIENTO	Euros / mes	

Revisión de la renta: (marcar la opción que proceda)

- ☐ La ofertante renuncia a la revisión de precios
- ☐ Se oferta como Índice de revisión de la renta el Precios de Alquiler de Oficinas por el Instituto Nacional de Estadística, se aplicará sustitutoriamente, el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial (que se actualizará de forma anual, durante todo el contrato).

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

Notas:

- (1) Los importes anteriores han de reflejarse sin IVA.
- (2) La superficie del local ofertado deberá situarse dentro del rango requerido en el pliego de condiciones. En el caso de que la superficie disponible del edificio sea muy superior a la requerida por existir varios locales libres, se deberá seleccionar una configuración de locales concreta. Si se desea proponer locales diferentes se reflejará en otro impreso de oferta económica.
- (3) Se reflejarán los gastos de comunidad y servicios en Euros/mes, sólo en los casos en los que estos gastos no estén incluidos en el valor de la renta correspondiente. Los servicios incluidos deberán quedar oportunamente reflejados en Referencias Técnicas. Deben incluir todos y cada uno de los conceptos que el arrendador gravará a Tragsa, con excepción de los reflejados en el Pliego de Condiciones.
- (4) En el caso de que en la oferta se especifique que la Tasa de Gestión de Basuras y el Impuesto de Bienes

Inmuebles será de cuenta del arrendatario, se expresará en Euros/mes el valor estimado mensual que proceda.

- (5) En el caso de que no se especifique en la oferta, los gastos de comunidad, otros servicios, Tasas de Gestión de Basuras e IBI que sean cuenta del arrendatario, se entenderán que son de cuenta del arrendador.

ANEXO II - CLAUSULADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud del presente contrato, ambas entidades se transfieren mutuamente datos personales de contacto a efectos de cumplir con los fines establecidos por el Grupo Tragsa, conforme al [artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales \(LOPDYGDD\)](#):

- Datos incluidos en correos electrónicos para la comunicación habitual, incluyendo contactos de presidencia y otros datos de representantes.
- Contactos en redes sociales.
- Datos necesarios para funciones vinculadas a la gestión contractual entre ambas entidades.
- Otros datos tratados durante actas y reuniones.

A fin de regular la comunicación de dichos datos, las partes suscriben el presente acuerdo de cesión de datos personales, ajustándose a las finalidades previstas en el propio contrato. De conformidad con el [Reglamento \(UE\) 2016/679 \(RGPD\)](#) y la LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas de que los datos personales facilitados o intercambiados con motivo de la firma del presente contrato estarán destinados exclusivamente a la gestión y ejecución de lo aquí pactado.

Las entidades intervinientes, como responsables o destinatarias de dichos datos, declaran haber informado adecuadamente a los interesados sobre la finalidad de tratamiento y los aspectos relativos al tratamiento de datos personales, conforme a los artículos 13 y 14 del RGPD. Igualmente, deberán facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD mediante la dirección de correo electrónico que se señala posteriormente.

Cada parte, en calidad de responsable o destinataria de los datos, deberá asegurar que los datos personales comunicados cumplen los principios del artículo 5 del RGPD y que su tratamiento se realiza conforme al artículo 6 del citado reglamento. Asimismo, deberán observar las obligaciones previstas en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, así como lo aplicable al efecto en la LO 3/2018, de protección de datos personales, incluyendo:

1. Ante supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de datos, según el artículo 29 de la LOPDYGDD y el 26.1 del RGPD, la comunicación de datos se realizará conforme a las responsabilidades efectivas de cada corresponsable, conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en el presente documento.
2. Cuando una parte transfiera datos personales para su tratamiento por cuenta de la otra, será de aplicación el artículo 28.3 del RGPD, así como las obligaciones derivadas del RGPD y el artículo 33 de la LOPDYGDD

sobre medidas de seguridad (artículo 32 RGPD), garantizando adecuadamente la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá consideración de cláusula de encargo de tratamiento, sin perjuicio de anexos adicionales si fuera preciso.

De igual forma, en caso de tratamiento de datos bajo el artículo 28.3 RGPD, las partes se comprometen a facilitar el derecho de información y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido. Los interesados podrán dirigirse a los domicilios contractuales y direcciones electrónicas especificadas. Si se proporcionaran datos de terceros sin base legitimadora, será obligación de ambas partes informarles previamente. Para los casos no regulados en la condición de encargado, se atenderán las instrucciones del responsable según el artículo 29 RGPD. Respecto a transferencias internacionales, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD y normativa complementaria.

3. Al término del contrato, ambas entidades destruirán o devolverán los datos personales, eliminando todos los soportes, salvo aquellas copias bloqueadas exigidas por ley o según criterios preestablecidos.
4. En los supuestos de cesiones de datos personales por parte de del Grupo Tragsa al contratado, diferentes a las contempladas en el párrafo primero de esta cláusula (cesiones mutuas de datos de contacto), estas se realizarán atendiendo a las condiciones establecidas en el documento llamado "*cesiones de datos*".
5. Cada parte se compromete a preservar la confidencialidad de la información obtenida en el contexto del contrato y al cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 LOPDYGDD respecto a responsables, encargados y personal autorizado. La parte receptora de información confidencial no podrá revelarla, salvo requerimiento formal de autoridad judicial o administrativa, notificando previamente a la parte emisora y concediendo oportunidad razonable para que esta adopte medidas de protección o se pronuncie sobre la revelación.
6. Toda notificación entre partes se realizará por escrito a los domicilios detallados en el contrato y se deberá certificar la recepción.
7. La inactividad en la exigencia de derechos por cualquiera de las partes no implicará renuncia a los mismos para el futuro.
8. En caso de declaración de nulidad o inaplicabilidad de alguna disposición, las demás estipulaciones permanecerán vigentes.
9. El contrato, en materia de protección de datos personales, se regirá por la normativa vigente aplicable en España.
10. Estas cláusulas relativas a protección de datos entrarán en vigor a la formalización del contrato.

Para cualquier cuestión relacionada, la dirección de contacto es: dpd@tragsa.es.